

RESOLUCION **Nº** **595/19**
CRESPO (ER), 19 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 80/19 para la adquisición de rampas premoldeadas de hormigón y mosaicos dactilares destinados al Circuito de accesibilidad de rampas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “KERAMIKOS S.R.L”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN”, “ANIBAL JACOB”, “EDUARDO METZLER”, “INDUPREM PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN”, “DURBAN PRECAST” y “BLOKY PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 80/19: a la firma **“INDUPREM S.R.L”**, quien cotizó:

Ítem 1.- Sesenta (60) Rampas para discapacitados (2 Triángulos + 2 Rectángulos), en un precio unitario de: Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00), lo que hace un total de Pesos Doscientos Setenta y seis Mil (\$ 276.000,00)

Ítem 2.- Ciento Seis (106) M2 de Laja Táctil de 0,40 x 0,40 x 0,03 cm Amarilla, en un precio unitario de Pesos Quinientos Trece (\$ 513,00), lo

que hace un total de Pesos Cincuenta y cuatro Mil Trescientos Setenta y ocho (\$ 54.378,00),

Lo que hace un total general de Trescientos Treinta Mil Trescientos Setenta y ocho Pesos (\$ 330.378,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.